

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900002522
Fecha de solicitud	23/01/2022
Nombre del solicitante	Yolanda Silva Quiroz
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito el número de sentencias dictadas por los juzgados en materia penal de su jurisdicción por los delitos de tortura y por el delito de tratos y penas crueles inhumanos y degradantes entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021: Solicito que la información se desagregue según el tipo de sentencia (condenatoria o absolutorias), y según la instancia (en primera instancia, en apelación o en amparo directo); así mismo, que se indique el número de personas condenadas y autoridades responsables.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	15/02/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	31/01/2022
Incompetencia	3 días hábiles	27/01/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900002522
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/026/2022
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/177/2022
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 15 de febrero de 2022.

CUENTA: Con los oficios 167, JP-14, JMEZ41/2022, 271, 258, 206 y 199, signados por los jueces de los Juzgados Penales y Mixtos, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900002522**. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900002522**, recibida el veintitrés de enero de dos mil veintiuno a las siete horas con dos minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...Solicito el número de sentencias dictadas por los juzgados en materia penal de su jurisdicción por los delitos de tortura y por el delito de tratos y penas crueles inhumanos y degradantes entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021: Solicito que la información se desagregue según el tipo de sentencia (condenatoria o absolutorias), y según la instancia (en primera instancia, en apelación o en amparo directo); así mismo, que se indique el número de personas condenadas y autoridades responsables...”**. Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	167	Juzgado Primero Penal de Centro	Lic. Leda Ferrer Ruiz

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

2	JP-14	Juzgado Segundo Penal del Centro	Lic. Lorenzo Guzmán Vidal
3	JMEZ41/2022	Juzgado Mixto de Emiliano Zapata	M.D. Moisés Palacios Hernández
4	271	Juzgado Mixto de Jalapa	Lic. Víctor Manuel Izquierdo Leyva.
5	258	Juzgado Mixto de Jonuta	Lic. Juliana Quen Pérez
	206	Juzgado Mixto de Tacotalpa	Lic. María Isabel Torres Madrigal
	199	Juzgado Mixto de la Venta	Dra. Rosa Lenny Villegas Pérez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 15 de febrero de 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900002522. -----



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel (993) 5 92 77 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Enero 25 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/079/2022

JUZGADOS PENALES Y MIXTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/026/2022: "...Solicito el número de sentencias dictadas por los juzgados en materia penal de su jurisdicción por los delitos de tortura y por el delito de tratos y penas crueles inhumanos y degradantes entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021; Solicito que la información se desagregue según el tipo de sentencia (condenatoria o absolutorias), y según la instancia (en primera instancia, en apelación o en amparo directo); así mismo, que se indique el número de personas condenadas y autoridades responsables....."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **04 de Febrero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

PA. ATENTAMENTE


DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV.

Dr. Julio de Jesus Vazquez Falcon

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

ACUSE DEL OFICIO NO. TSJ/UT/079/2022

PJ/UTAIP/026/2022

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
JUZGADO 1RO. PENAL DEL CENTRO	
JUZGADO 2DO. PENAL DEL CENTRO	José Andolfo H. Dalgo García
JUZGADO PENAL DE CARDENAS	

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA	Dña Graciela Dguez S. 26-01-22
JUZGADO MIXTO DE JALAPA	José Luis Zenteno Vides 2/2/22
JUZGADO MIXTO DE JONUTA	Erren JNOVANY H.B. 02/02/2022
JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA	
JUZGADO MIXTO DE VILLA LA VENTA	25-01-2022



"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"

JUZGADO PRIMERO PENAL DE
PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO.

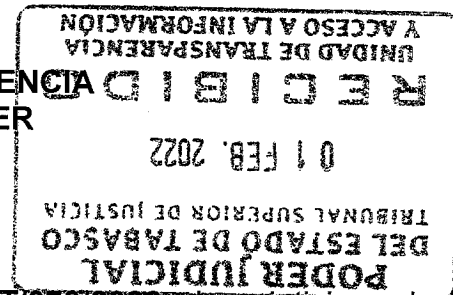
Tel: 3 58 20 00 ext. 4805
Carretera Villahermosa-Frontera
Km. 4.6 Ciudad Industrial

OFICIO: 167

ASUNTO: Informe.

Centro, Tabasco, a 28 de Enero de 2022.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.
CIUDAD.



En atención a su oficio TSJ/UT/079/2022, de veinticinco de enero del dos mil veintidós, en relación al número de sentencias dictadas por los delitos de tortura y por el delito de tratos y penas crueles inhumanos y degradantes, durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno; Informo a Usted, que en este Juzgado, durante el citado periodo, **no** se ha dictado ninguna sentencia al respecto.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA
INSTANCIA DE CENTRO



LEDA FERRER RUIZ.

Mmmm



"2022, Año de Ricardo Flores Magón".

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PENAL
DE PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: JP-14

ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa, Tabasco; a 01 de Febrero del 2022.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.

En atención al oficio número TSJ/UT/079/2022, de fecha veinticinco de Enero del dos mil veintiuno, en el que solicita información de PJ/UTAIP/026/2022: "... solicita el número de Sentencias definitivas por los Juzgados en materia Penal de su jurisdicción, por los delitos de tortura y por el delito de tratos y penas crueles, inhumanos y degradantes, entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, solicita que la información se desagregue según el tipo de sentencia (condenatoria o absolutorias), y según la instancia (en primera instancia, en apelación o en amparo directo); así mismo, que se indique el número de personas condenadas y autoridades responsables. " al respecto informo que en este Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia a mi cargo, no se dictaron sentencias en expediente alguno por dichos delitos.

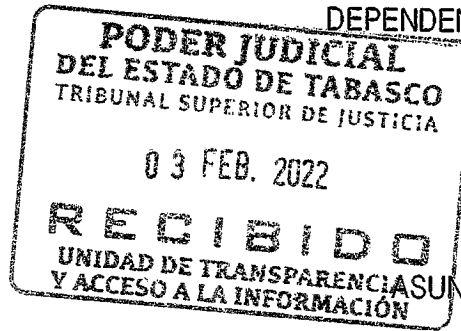
Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE
EL JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

LORENZO GUZMAN VIDAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Oficio numero JMEZ41/2022

ASUNTO.- SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 2 de Febrero de 2022.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención al folio 271473900002522, solicitud electrónica, informe a Usted, que en este Juzgado, no se dictó sentencia alguna en materia penal, por penas crueles inhumanos y degradantes entre el 1 de enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, por lo que no hay datos que informar.

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

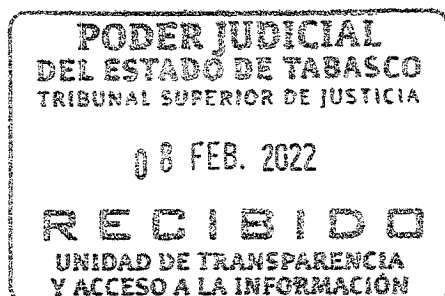
ATENTAMENTE.

EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.




M.D. MOISES PALACIOS HERNÁNDEZ.

M.D.MPH/jiljc.
C.c.p. archivo/minutario.



DEPENDENCIA: Jdo. Mixto de 1ra. Instancia.
OFICIO NÚM: 271

ASUNTO: SE RINDE INFORME

Jalapa, Tabasco; a 04 de febrero de 2022.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL EDO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número TSJ/UT/079/2022, de fecha veinticinco de enero del presente año, recibido el dos del presente mes y año, informo a Usted, que después de haber efectuado una búsqueda en los libros de gobierno, así como en el sistema de gestión judicial que se lleva en este Juzgado, no se encontró registro alguno en donde se haya dictado sentencia penal por los delitos de tortura, tratos y penas crueles inhumanos y degradantes, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil veintiuno

Lo anterior para los fines y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

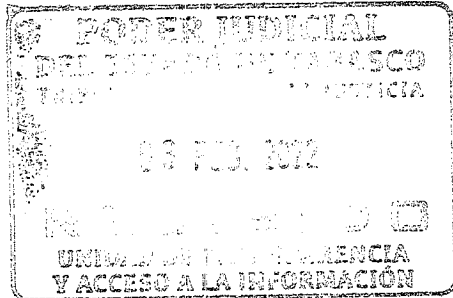
LIC. VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, sito en Boulevard 20 de Noviembre sin número, Jalapa, Tabasco; teléfono 99-33-58-20-00 extensión 5070. www.tsj-tabasco.gob.mx
Ecc*



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE JONUTA,

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 5090
Carretera a Desviación Palizada s/n
Ranchería Ribera Baja sección B, C, P



Dependencia : Juzgado Mixto de Primera Inst.

Oficio No. 258

Asunto: Se rinde informe solicitado.

“ 2022, Año Ricardo Flores Magón”

Jonuta, Tab. Méx., a lunes, 31 de enero de 2022

**DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

En atención a su oficio número TSJ/UT/079/2022, de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, y recepcionado en este Juzgado el día treinta y uno del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud, siguiente:

PJ/UTAIP/026/2022: “...Solicito el número de sentencias dictadas por los juzgados en materia penal de su jurisdicción por los delitos de tortura y por el delito de tratos y penas crueles inhumanos y degradantes entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, Solicito que la información se desagregue según el tipo de sentencia (condenatoria o absolutorias) y según la instancia (en primera instancia, en apelación o en amparo directo), así mismo, que se indique el número de personas condenadas y autoridades responsables...”

Le manifiesto: Que se realizó una revisión minuciosa y exhaustiva a los Libros de Gobierno de este Juzgado, así como al Sistema de Gestión Judicial y no se encontró información que rendir

Lo anterior lo hago de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.



ATENTAMENTE.
JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JONUTA, TABASCO.


LICDA. JULIANA QUEN PÉREZ.

Correo electrónico juzgadmixtojonuta@tsj-tabasco.gob.mx

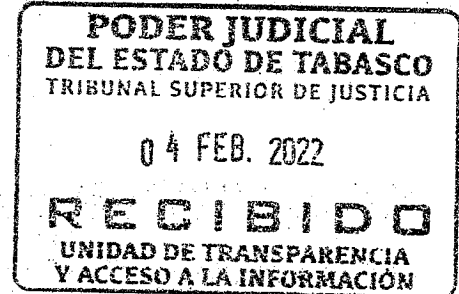
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto
OFICIO: 206

Tacotalpa, Tabasco, 03 de febrero de 2022



DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.



En contestación a su similar TJS/UT/079/2022 que data del 25 de enero del año en curso, recibido esta fecha, le informo lo siguiente:

- 1. Que este Juzgado NO ha dictado ninguna sentencia en materia penal por los delitos de tortura; tampoco por el delito de tratos y penas crueles inhumanos y degradantes, entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2021.**

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.



ATENTAMENTE
LA JUEZA MIXTO

LICDA. MARÍA ISABEL TORRES MADRIGAL.

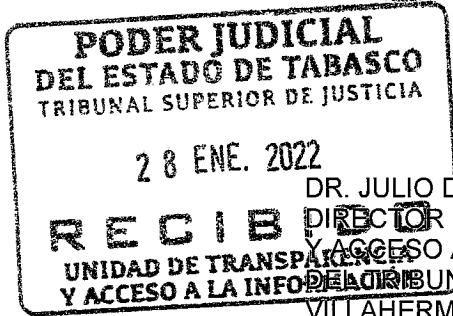
“2022 Año de Ricardo Flores Magón”



DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Inst.
OFICIO No. 199

ASUNTO: SE RINDE INFORME

La Venta, Huimanguillo, Tab., a 28 de enero de 2022.



DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención a su similar TSJ/UT/079/2022, recibido en este juzgado a mi cargo el día veintisiete de los corrientes, respecto a la siguiente información: "...PJ/UTAIP/323/2021: **“..1.El número de sentencias dictadas por los juzgados en materia penal de su jurisdicción por los delitos de tortura y por el delito de trato y penas crueles inhumanos y degradantes entre el 1 de enero del 2021 y el 31 de diciembre de 2021, que la información se desagregue según el tipo de sentencia (condenatoria o absolutoria), y según la instancia (en primera instancia o en amparo directo), asimismo que se indique el número de personas condenadas y autoridades responsables...”**. Comunico a Usted que previa revisión efectuada a los libros de gobierno y al sistema de esfera PJT, de este juzgado a mi cargo, **NO SE ENCONTRO REGISTRADO NINGUN DATO QUE INFORMAR.**

026

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo



DR*RLVP/imr.

ATENTAMENTE
LA JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DRA. ROSALENNY VILLEGAS PEREZ